



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

ACTA N° 33

RES. N° 2661/025

EXP: 2025-25-1-004061

DBH

VISTO: La Resolución N° 2272/025, Acta N°27 de fecha 19 de agosto de 2025 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se aprobó el Programa de Alimentación Estudiantil- Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública.

II) Que en dicho documento se establece que, en lo que respecta al Trabajo de Campo y a la supervisión técnica que realizará el equipo de Dirección del Programa y los Licenciados en Nutrición, es necesario una regionalización de los centros educativos con el objetivo de facilitar el acompañamiento y la supervisión.

III) Que por ende, como forma de facilitar la intervención y acceso de los Licenciados en Nutrición en los centros educativos es necesario aprobar la distribución departamental de los centros y regiones de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento	DGETP Nuevos	DGETP Anteriores	DGES Nuevos	DGES Anteriores	Total	Total por Región	Lic. en Nutrición	Sede
Artigas	1	2	2	2	7			Artigas - DGETP
Paysandú	0	0	1	0	1			
Salto	1	1	3	0	5	13	1	Salto - DGES
Río Negro	0	0	1	2	3			
San José	1	0	2	0	3			
Soriano	2	1	0	1	4			Mercedes - DGETP
Colonia	1	1	0	0	2	12	1	Colonia - DGETP
Lavalleja	2		0	1	3			
Maldonado	4	1	0	0	5			Maldonado - DGETP
Rocha	1	1	0	0	2			
Treinta y Tres	0	0	0	3	3	13	1	

Cerro Largo	3	2	1	3	9			Cerro Largo - DGETP
Rivera	2	2	2	3	9			Rivera - DGES
Tacuarembó	3	0	3	4	10	28	3	Tacuarembó - DGETP
Flores	0	0		1	1			
Durazno	0	1	1	0	2			
Florida	1	0	0	2	3	6	1	Durazno - DGETP
Canelones	3	1	4	2	10	10	1	Canelones - DGETP
Montevideo	3	5	8	3	19	19	1	PAE
Total	28	18	28	27	101	101	9	

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo explicitado se entiende pertinente aprobar la regionalización detallada.

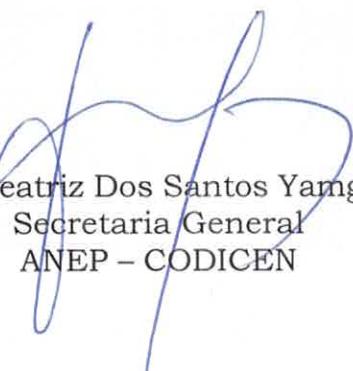
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar la regionalización de los centros educativos, según el detalle indicado en el RESULTANDO III) de la presente, a fin de facilitar el acompañamiento y la supervisión técnica del Programa de Alimentación Estudiantil – Educación Media de la ANEP.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y al Programa de Alimentación Escolar. Cumplido, archívese sin perjuicio.


 Mtro. Pablo Caggiani Gómez
 Presidente
 ANEP – CODICEN


 Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
 Secretaria General
 ANEP – CODICEN